



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

03586



NÚMERO: 0596/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 22 de febrero de 2019

*Se paso al Administrativo
con Memo 069.*

Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ocotlán, Jalisco
Hidalgo No. 65
C.P. 47800
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016**, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Programa HÁBITAT, del ejercicio presupuestal 2015.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 FEB. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

		Monto			
		Resolutiva	Discrecional	Pendiente	
AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (Referente a la Forma de Pago a Proveedores).	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento a la Elaboración. Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-GON-001

Página 1 de 2



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

NÚMERO: 0596/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lio. María Teresa Brito Serrano
Contraloría del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/M&GP/*apho.

2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 FEB. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	HABITAT		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (Referente a la forma de pago a Proveedores)

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPLAN), mediante el Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat de fecha 27 de febrero del 2015, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de los recursos Federales, Estatales y Municipales:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
Construcción de empedrado mixto y obras complementarias en calle Miguel Alemán.	1'289,471.00	618,827.00	240,821.00	2'149,119.00
Construcción de empedrado mixto y obras complementarias en calle Miguel de la Madrid	1'002,770.00	299,160.00	369,354.00	1'671,284.00
Habilitación de CDC en colonia el Rosario, primera etapa	329,027.00	98,160.00	121,192.00	548,379.00
Equipamiento de CDC en la colonia el Rosario.	30,000.00	8,950.00	11,050.00	50,000.00
Equipamiento CDC en la colonia Nuevo Fuerte	61,448.00	18,332.00	22,634.00	102,414.00
Equipamiento sustentable de CDC Colonia Nuevo Fuerte.	66,129.00	19,728.00	24,358.00	110,215.00
Ampliación de CDC en Colonia Nuevo Fuerte.	383,871.00	114,522.00	141,392.00	639,785.00
Desarrollo Social.	784,812.00	0.00	523,208.00	1'308,020.00
TOTAL	3'947,528.00	1'177,679.00	1'454,009.00	6'579,216.00

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de Ocotlán se constató que el Municipio realizó pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 3809025 y 3966872 del Banco BANAMEX., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa para el HÁBITAT, ejercicio presupuestal 2015, incumpliendo por lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, así mismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Correctiva:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	HABITAT		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ocotlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo del competente para poner sanciones administrativas de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo a éste Órgano Estatal de control de las actuaciones al respecto.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones

Elementos de Análisis

Documentación presentada

En base al oficio número 6042/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 11 de Octubre del 2016 mediante el cual se remitió Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones, cumplido la fecha compromiso de solventación establecida no se ha recibido documentación en respuesta a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	HABITAT		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Al respecto, considerando que corresponde a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de Ocotlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes mencionado, este Órgano Estatal de Control, considera **Concluida** la recomendación correctiva.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de fiscalización.

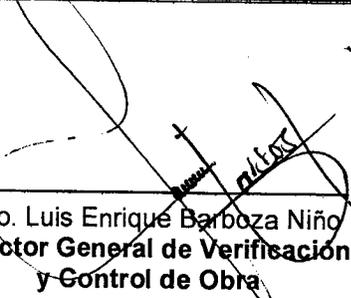
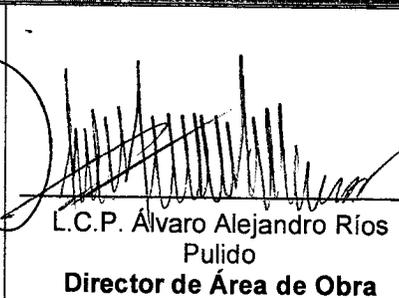
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la recomendación correctiva se encuentra concluida, **se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio**; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, ésta recomendación se considera **concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez Auditor
--	---	---



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jal.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-OCOTLÁN/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	HÁBITAT		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

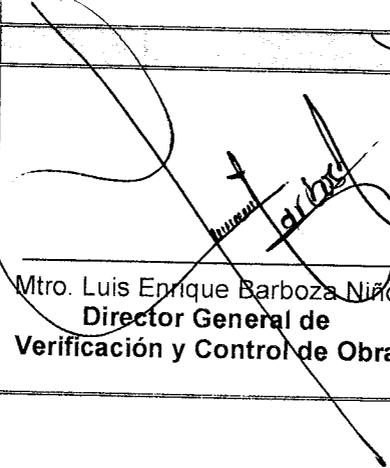
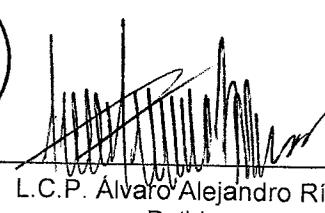
Además, se sugiere contactarse con esta Contraloría del Estado para conocer y capacitar al personal designado por ese Ayuntamiento sobre la reciente versión de la bitácora electrónica denominada Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

 <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	 <p>L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida</p>	 <p>Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor</p>
---	---	---